

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 3.262/2014

En el Boletín Oficial de la Provincia número 62, de 31 de marzo de 2014, fue insertado el anuncio número 1.981, exponiendo al público a efectos de reclamaciones, de la aprobación provisional del acuerdo de modificación del artículo 6, c) de la vigente Ordenanza Fiscal Provincial reguladora de las Tasas por la Prestación de los Servicios Supramunicipales relacionados con la Gestión del Ciclo Integral Hidráulico en la provincia de Córdoba.

Este acuerdo fue adoptado inicialmente por el Pleno de la Diputación de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2014. Transcurrido el plazo previsto en el artículo 17.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sin que se hayan presentado reclamaciones al acuerdo citado, conforme a lo establecido en el artículo 17.3 del citado Texto Refundido, este acuerdo queda adoptado definitivamente, por lo

que a continuación se inserta el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza, que afecta únicamente a su artículo 6, apartado c), y que entrará en vigor una vez que se haya llevado a cabo la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello conforme dispone el artículo 17.4 del mismo Texto Refundido.

"C) TASA POR DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

La cuantía de la tasa vendrá determinada por el coste total de la aplicación de la tarifa a los ayuntamientos integrados en el Servicio Supramunicipal por la prestación de los servicios cuyo importe queda fijado según un modelo monómico, estableciéndose una cuota fija trimestral, según los siguientes importes:

Ayuntamiento de Caba: 131.837,26 €.

Ayuntamiento de Palma del Río: 95.664,45 €.

Ayuntamiento de Fernán Núñez: 54.694,83 €.

Ayuntamiento de Castro del Río: 46.498,82 €.

Ayuntamiento de Carcabuey: 19.092,35 €".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 13 de mayo de 2014. Firmado electrónicamente por el Vicepresidente 1º, Salvador Fuentes Lopera.